

íntegro de los acuerdos adoptados, el Balance de escisión, así como también los demás documentos relacionados con la escisión, mediante su inmediata entrega o envío gratuito. Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley, por remisión del artículo 94.1 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2005.—Los Administradores mancomunados de las sociedades «Cobisem, Sociedad Limitada» y solidarios de las sociedades «Comercial Bibiano Servicios Especiales de Montajes, Sociedad Limitada», Ángel Collado Colmenar y «Suministros Generales para la Construcción Vulcano, Sociedad Limitada», Bibiano de León Medina.—40.984.

y 3.ª 28-7-2005

COMPañÍA DE SOPLADO PLÁSTICOS, S. L.

Se convoca Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2005, a las diez horas, en el domicilio social, y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Aprobación o Censura de la gestión social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier socio podrá examinar, en el domicilio social, la documentación que ha de ser objeto de deliberación de la Junta o solicitar su envío gratuito.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Don Francisco Javier Yáñez Vega y Don Justo Antonio Yáñez Vega.—41.538.

CONSTRUCCIONES ADEMUZ, S. A. (Sociedad absorbente)

MIDAV, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Construcciones Ademuz, S. A., y Midav, S. A., Sociedad Unipersonal, celebradas el día 20 de julio de 2005, acordaron por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Midav, S. A., por Construcciones Ademuz, S. A., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 15 de julio de 2005, con la aprobación del balance de fusión cerrado el 30 de junio de 2005 y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 21 de julio de 2005.—Administrador único de ambas compañías, Rafael Busutil Chillida.—41.200.

2.ª 28-7-2005

CONSTRUCCIONES GÁMEZ RAMOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ESÑECO CONSTRUCCIONES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El Accionista único de la sociedad «Construcciones Gámez Ramos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» y el Socio único de la compañía «Esñeco Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2005, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Esñeco Construcciones, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Construcciones Gámez Ramos, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 14 de junio de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 20 de junio de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordancias de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Granada., 30 de junio de 2005.—Por las sociedades «Construcciones Gámez Ramos, S. A., Sociedad unipersonal» y «Esñeco Construcciones, S. L., Sociedad unipersonal», don Simón Torres Vela, Presidente del Consejo de Administración de ambas Compañías.—40.960.

y 3.ª 28-7-2005

CONSTRUCCIONES MONREPOS, S. L. (Sociedad absorbente)

AYYUB CASTLE, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Construcciones Monrepos, Sociedad Limitada», y «Ayyub Castle, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Ayyub Castle, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Construcciones Monrepos, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporado, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza y Valencia, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de

Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 30 de junio de 2005.—El Administrador único de «Construcciones Monrepos, S. L.», D. Francisco Artal Paracuellos y los Administradores Mancomunados de «Ayyub Castle, S. L.», D. Francisco Artal Marteles y D. Manuel Acero Ruiz.—40.608.

y 3.ª 28-7-2005

CONSTRUCCIONES Y VIALES CONVIAL, S. A.

(Sociedad escindida)

CONVIAL AGLOMERADO, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Construcciones y Viales Convial, S. A.», celebrada con el carácter de universal en el Hostal Alaiz, sito en el término municipal de Beriáin (Navarra), el día 30 de junio de 2005, aprobó, por mayoría legal y estatutariamente exigida, la operación de escisión parcial de la Sociedad «Construcciones y Viales Convial, S. A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación que se denominará «Convial Aglomerado, S. L.», conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 14 de junio de 2005, aprobando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2004. Como consecuencia de la escisión se reducirá el capital social de la sociedad escindida en 388.500 euros mediante la amortización de 5.250 acciones.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas y acreedores de la Sociedad «Construcciones y Viales Convial, S. A.», tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Beriáin, 21 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Esteban Elcarte Martínez.—41.372.

1.ª 28-7-2005

CONSTRUCTORA CASTELLANA INDUSTRIAL, S. A.

Anuncio de reducción de capital

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 4 de julio de 2005, se acordó reducir la cifra de capital social en la cantidad de veinticuatro mil setecientos un euros y diez céntimos (24.701,10 €) mediante la amortización a la par de cuatro mil ciento diez (4.110) acciones, números de la siete mil novecientos noventa y siete (7.997) a la once mil quinientos noventa y cuatro (11.594), y de la doce mil setecientos treinta y tres (12.733) a la trece mil doscientos cuarenta y cuatro (13.244), todos inclusive, que serán anuladas, con cargo a la cuenta de Reservas Voluntarias o disponibles a tal fin, con plazo de ejecución inmediata y con la finalidad de amortizar la totalidad de la autocartera de la sociedad o acciones propias.

Y como consecuencia de la reducción, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, que a partir de este momento tendrá la siguiente redacción:

Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de doscientos catorce mil ochenta y ocho euros y veintidós

céntimos (214.088,22 €), dividido en treinta y cinco mil seiscientos veintidós (35.622) acciones nominativas de seis euros con un céntimo de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al treinta y cinco mil seiscientos veintidós, ambos inclusive.

Dicho capital se halla íntegramente desembolsado. Las acciones deberán llevar la firma del Presidente del Consejo de Administración. Las acciones se representarán por medio de títulos, pudiendo emitirse títulos múltiples en la forma y con los requisitos legales.

Valladolid, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Samaniego Fernández.—40.593.

CORPORA, S. A.

En la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter universal, por estar presentes todos los accionistas, celebrada con fecha seis de Julio, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar por unanimidad la liquidación y disolución simultánea de la Sociedad, manifestando la no existencia de acreedor alguno de la Sociedad, pendiente de satisfacción de créditos.

Aprobar, por unanimidad el Balance final de liquidación a fecha 6 de Julio de 2005.

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	24.000,00
Hacienda Publica-Pagos a cuenta.....	391,81
Dividendo Activo a cuenta.....	30.374,74
Caja y Bancos.....	163.142,17
Total activo.....	217.908,72
Pasivo:	
Capital Social.....	150.253,03
Reserva Legal.....	18.363,57
Pérdidas y Ganancias Ejercicio.....	49.142,03
Hacienda Pública Acreedora.....	150,09
Total pasivo.....	217.908,72

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Liquidador Único, Mariano Gómez Rubio.—41.529.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y ESTRATEGIAS, S. L.

A los efectos previstos en el artículo 75 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica a los Señores accionistas que en la Junta del pasado 18 de julio de 2005 se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de 240.000 Euros mediante la emisión y puesta en circulación de 100 participaciones de 2.400 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a 100, ambas inclusive, según el acuerdo de la Junta General.

Se concede el plazo de un mes, desde la publicación del acuerdo, para que los accionistas puedan ejercer, dentro de dicho plazo, su derecho preferente. El importe de la correspondiente suscripción deberá ser desembolsado íntegramente, mediante aportación dineraria, en el momento de su asunción.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Administrador Único, Josep Maria González Simó.—41.520.

DEALAR, S. L. (Sociedad absorbente)

CONCHA ESPINA 20, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242

de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Dealar, Sociedad Limitada» y el socio único de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General, en acta bajo su firma, celebradas las dos el día 18 de julio de 2005, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente «Dealar, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de «Dealar, Sociedad Limitada» y de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2005, con aprobación de los balances de fusión cerrados a fecha 31 de mayo de 2005, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida «Concha Espina 20, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)». Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2005.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de participaciones sociales de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2005.—El Administrador Solidario de «Concha Espina 20, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), don Amador José Alonso Arnáiz.—El Consejero Delegado de «Dealar, Sociedad Limitada», don Amador José Alonso Arnáiz.—41.178.

2.ª 28-7-2005

DIELECTRO GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ESDIELECTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

DIELECTRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y universal de «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» y los socios únicos de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal» han decidido por unanimidad con fecha de 29 de junio de 2005, la fusión por absorción de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal» y «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» sin que se haya acordado ampliación de capital alguna por tratarse de una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 12 de mayo de 2005 depositado en los Registros Mercantiles de La Coruña y Madrid. Los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde 1 de

enero de 2005. La Junta general universal de accionistas de la sociedad «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima», también con fecha 29 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, el cambio de denominación social adoptando la denominación de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Dielectro Industrial, Sociedad Anónima», tras la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de junio de 2005.—Emilio Lostalé Salvador, Presidente del Consejo de Administración de «Dielectro Galicia, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Dielectro Industrial, Sociedad Limitada, Unipersonal».—Emilio Lostalé Sarrias, Administrador único de «Esdielectro, Sociedad Anónima, Unipersonal».—41.490.

1.ª 28-7-2005

DOMINION INGENIERÍA DE PROYECTOS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

DOMINION TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S. A. U. MEGASOFT CONSULTING, S. L. U. ICSA MANAGEMENT INTEGRAL SERVICES, S. A. U. KEAMA TECNOLOGÍA, S. A. BALADA TELECOMUNICACIONES, S. L. QUEST TECHNOLOGIES & NETWORK, S. L. U. DE 4000 DIRECTA EUROMÓVILES, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Icsa Management Integral Services, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Keama Tecnología, Sociedad Anónima»; «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima Unipersonal»; celebradas, respectivamente en los días 27, 23, 21 y 28 de junio de 2005, y las Juntas generales universales de «Dominion Ingeniería de Proyectos, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Megasoft Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Balada Telecomunicaciones, Sociedad Limitada»; «Quest Technologies & Networks, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas, respectivamente en los días 22, 28, 28 y 27 de junio de 2005, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Dominion Tecnologías de la Información, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Megasoft Consulting, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Icsa Management Integral Services, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Keama Tecnología, Sociedad Anónima»; «Balada Telecomunicaciones, Sociedad Limitada»; «Quest Technologies & Network, Sociedad Limitada Unipersonal»; «De 4000 Directa Euromóviles, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedades absorbidas, por «Dominion Ingeniería de Proyectos, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, con extinción por disolución de aquellas y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base de los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Álava y Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los